



Asesoría Jurídica
JAV/FQB
E86/2018

OF. ORD.: 48

ANT.: Su Oficio N° 37517, de fecha 21 de diciembre de 2017.

MAT.: Remite respuesta que indica.

51

SANTIAGO, 11 ENE 2018

A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL H. CÁMARA DE DIPUTADOS

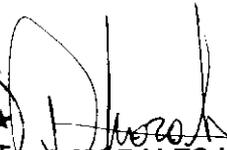
DE: DIEGO MORALES LÓPEZ
JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio señalado en el antecedente, mediante el cual se ha comunicado la petición de la Honorable Diputada señora Daniella Cicardini Milla, quien solicita se informe a la H. Cámara de Diputados sobre la participación de organizaciones de pequeños mineros en la redacción del reglamento que debe dictarse para la implementación de la ley que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

Al respecto, cúmpleme informar a usted que la Ley N° 21.055, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, publicada el 03 de enero de 2018, en su artículo 8° inciso final, dispone que en la dictación del reglamento previsto en ese artículo, así como sus modificaciones, serán aplicables los artículos 69 al 75 contenidos en el Título IV de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Dicho Título refiere a la participación ciudadana en la gestión pública, considerándose, por tanto, como la norma lo dispone, la participación de representantes de los sectores vinculados a esta materia, en las etapas que la ley establece respecto al referido reglamento.

Finalmente, se hace presente que el inciso segundo del artículo primero transitorio, que el reglamento a que se refiere el artículo 8° de la ley, debe dictarse en el plazo de noventa días contado desde la fecha de publicación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



DIEGO MORALES LÓPEZ
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo Oficina de Partes – Ministerio de Hacienda.

